

L E Y E S

LEY Nº 3871

CONVENIO — OBRA CONSTRUCCION
NUEVO HOSPITAL DE ACONQUIJA
— ANDALGALASan Fernando del Valle de Catamarca,
14 de Diciembre de 1982A. S. E. EL SEÑOR
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

Elevo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley aprobatoria del Convenio suscripto el 29NOV82 entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Catamarca, para la ejecución de las Obras de Construcción del Nuevo Hospital en la localidad de Aconquijs —Departamento Andalgalá (Catamarca). El costo de los trabajos a ejecutar en el año en curso, se estima en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000) y serán financiados con el aporte que efectuará el Organismo Nacional durante el año 1982.

Dios guarde al Señor Gobernador.

Dr. ROSENDO RICARDO CANO
Ministro de Bienestar SocialSan Fernando del Valle de Catamarca,
14 de Diciembre de 1982.

V I S T O :

El Decreto Nacional Nº 877/80 y en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Apruébase el Convenio celebrado con fecha 29NOV82, entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia

de Catamarca, mediante el cual las partes conviene la participación técnico-financiera para la ejecución de las Obras de Construcción del Nuevo Hospital sito en la localidad de Aconquijs —Departamento Andalgalá, Provincia de Catamarca, estimándose en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000), el costo total de los trabajos a realizar en el año en curso.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de CatamarcaDr. Rosendo Ricardo Cano
Ministro de Bienestar Social